ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Obando – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Obando Valle, dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027 tiene contemplado:

- En el eje “Obando potencializa lo tangible desde el bienestar y la salud, el deporte y la recreación y se proyecta hacia lo intangible para su cultura, el arte y el turismo.” sector “deporte” programa “fomento a la recreación, la actividad física y el deporte”, meta “implementar 4 proyectos para incrementar la participación deportiva de las instituciones educativas”.

- En el eje “Obando potencializa lo tangible desde el bienestar y la salud, el deporte y la recreación y se proyecta hacia lo intangible para su cultura, el arte y el turismo.” sector “deporte” programa “fomento a la recreación, la actividad física y el deporte”, meta “servicio de escuelas deportivas”.

- En el eje “Obando potencializa lo tangible desde el bienestar y la salud, el deporte y la recreación y se proyecta hacia lo intangible para su cultura, el arte y el turismo” sector “deporte y recreación” programa “fomento a la recreación, la actividad física y el deporte”, meta “realizar ocho (8) campeonatos de diferentes disciplinas deportivas”.

ESTUDIOS PREVIOS

- En el eje “Obando constructor del tejido humano, la gestión social y protector de nuestras comunidades especiales y ancestrales” sector “inclusión social y reconciliación” programa “atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar”, meta “formular e implementar una (1) estrategia que promueva las actividades psicosociales, actividades artísticas y culturales, actividades físicas y recreación y actividades productivas en las personas mayores”.

- En el eje “Obando constructor del tejido humano, la gestión social y protector de nuestras comunidades especiales y ancestrales” sector “inclusión social y reconciliación” programa “atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar”, meta “beneficiar a personas mayores vulnerables de los diferentes barrios del municipio con la oferta de servicios de atención primaria en salud, recreación y aprovechamiento del tiempo libre”.

- En el eje “Obando potencializa lo tangible desde el bienestar y la salud, el deporte y la recreación y se proyecta hacia lo intangible para su cultura, el arte y el turismo.”, sector “inclusión social y reconciliación”, programa “desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes”, meta “Realizar eventos que fomenten la felicidad en el municipio en la zona rural y urbana”

- En el eje “Obando potencializa lo tangible desde el bienestar y la salud, el deporte y la recreación y se proyecta hacia lo intangible para su cultura, el arte y el turismo.”, sector “inclusión social y reconciliación”, programa “desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes”, meta “celebración del día del niño en el mes de abril”.

- En el eje “Obando potencializa lo tangible desde el bienestar y la salud, el deporte y la recreación y se proyecta hacia lo intangible para su cultura, el arte y el turismo.”, sector “inclusión social y reconciliación”, programa “desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes”, meta “celebración del día de la mujer en el mes de marzo”.

- En el eje “Obando potencializa lo tangible desde el bienestar y la salud, el deporte y la recreación y se proyecta hacia lo intangible para su cultura, el arte y el turismo.”, sector “inclusión social y reconciliación”, programa “desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes”, meta “celebración del día de la madre en el mes de mayo”.

ESTUDIOS PREVIOS

- en el eje “Obando potencializa lo tangible desde el bienestar y la salud, el deporte y la recreación y se proyecta hacia lo intangible para su cultura, el arte y el turismo.”, sector “inclusión social y reconciliación”, programa “desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes”, meta “celebración del día del padre en el mes de junio”.

- En el eje “Obando potencializa lo tangible desde el bienestar y la salud, el deporte y la recreación y se proyecta hacia lo intangible para su cultura, el arte y el turismo”, sector “cultura” programa “promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos” meta “eventos culturales y artísticos municipales, regionales y nacionales asistidos”.

- En el eje “Obando potencializa lo tangible desde el bienestar y la salud, el deporte y la recreación y se proyecta hacia lo intangible para su cultura, el arte y el turismo”, sector “cultura” programa “promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos” meta “Apoyar la realización de eventos culturales de tradición religiosa”.

- En el eje “Obando potencializa lo tangible desde el bienestar y la salud, el deporte y la recreación y se proyecta hacia lo intangible para su cultura, el arte y el turismo” , sector “cultura” programa “promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos” meta “realizar eventos, fiestas o festivales de difusión del patrimonio cultural o de celebraciones aniversarios del municipio”

- En el eje “Obando con amor por el Desarrollo Económico Integral del Campo, el agua, la adaptación del Cambio Climático, la protección ambiental, la producción y el desarrollo sostenible”, sector “Comercio, Industria y Turismo”, programa “Productividad y competitividad de las empresas Colombianas”, meta “Apoyar actividades deportivas y culturales generadoras de turismo y actividad comercial”.

- En el eje “Obando constructor del tejido humano, la gestión social y protector de nuestras comunidades especiales y ancestrales” sector “Gobierno territorial” programa “Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos”, meta “Propiciar espacios de dialogo con la comunidad y el gobierno con participación del alcalde y equipo de trabajo”.

- En el eje “Obando constructor del tejido humano, la gestión social y protector de nuestras comunidades especiales y ancestrales” sector “Gobierno territorial” programa

"Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos", meta "Realizar eventos de rendición de cuentas".

- En el eje "Obando potencializa lo tangible desde el bienestar y la salud, el deporte y la recreación y se proyecta hacia lo intangible para su cultura, el arte y el turismo." sector "deporte" programa "Implementar proyectos para incrementar la participación deportiva de las instituciones".

  Igualmente, en su Plan Anual de Adquisiciones 2026, según Resolución No 006 del 05 de enero de 2026, se tiene programado la contratación de prestación de servicios operativos y logísticos para la organización y ejecución de eventos institucionales, recreativos y comunitarios, con el propósito de fomentar la participación ciudadana y preservar la identidad cultural, en el municipio de Obando, valle del cauca., la cual está codificada así:

Códigos UNSPSC	Descripción
81141601	LOGISTICA

La Administración del Municipio de Obando, con el propósito de garantizar la correcta planificación y ejecución de las actividades programadas para la vigencia 2026, considera fundamental la realización de eventos culturales, deportivos y conmemorativos. Estos espacios promueven la participación ciudadana, la identidad cultural, el fortalecimiento de derechos y la cohesión social, reflejando el compromiso del municipio con el bienestar y el desarrollo integral de su comunidad.

En este marco, en la zona urbana del municipio se llevará a cabo un evento cultural y religioso en conmemoración del Día de San José, patrono del municipio. Esta celebración es parte de las tradiciones, creencias y prácticas religiosas profundamente arraigadas en la sociedad Obandeña. A través de este evento, se busca resaltar y preservar el patrimonio cultural del municipio, promoviendo un ambiente de interculturalidad que favorezca la unión, el respeto mutuo y el fortalecimiento de la identidad local.

Por otro lado, la celebración del Día de la Mujer en el mes de marzo busca reconocer y visibilizar el rol fundamental de las mujeres Obandeñas en diversas áreas de la vida social,

económica y cultural del municipio. Esta actividad se enfocará en destacar a mujeres que se han destacado en categorías como cultural, rural, social, deportiva, liderazgo indígena y empresarial, promoviendo el reconocimiento público de sus logros y aportes.

El evento se enmarca en la normativa nacional que promueve la equidad de género y el empoderamiento femenino, tales como la Ley 1257 de 2008, que establece la obligación de realizar acciones encaminadas a prevenir y erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres, así como reconocer su contribución al desarrollo social.
Además, estas actividades promueven el cumplimiento de las políticas públicas de igualdad y fortalecen la participación activa de la mujer en el desarrollo local, contribuyendo al objetivo de consolidar una sociedad más justa, equitativa e inclusiva en el municipio de Obando.

La celebración del Día del Niño durante el mes de abril tiene como propósito promover el reconocimiento y la protección de los derechos de los niños y niñas en el municipio de Obando, en cumplimiento de la **Ley 1098 de 2006** (Código de Infancia y Adolescencia), la cual establece la obligación de garantizar el desarrollo integral de la niñez.
Este evento busca crear espacios lúdicos y educativos que fortalezcan la participación infantil y fomenten valores como el respeto, la inclusión y la solidaridad. La actividad se enmarca en la promoción del derecho al juego, la recreación y el desarrollo cultural, tal como lo establece el artículo 31 de la **Convención sobre los Derechos del Niño**.

Con actividades recreativas, culturales y de integración familiar, esta celebración contribuirá al bienestar emocional y social de la niñez obandeña, afianzando el compromiso de la administración local con el desarrollo integral y el futuro de los niños y niñas del municipio.

La celebración del Día de la Familia en el municipio de Obando, que incluye el Día de la Madre y el Día del Padre, es una actividad clave para fortalecer los lazos familiares, promover la unidad e impulsar el respeto mutuo dentro del núcleo familiar. Además, el **Plan de Desarrollo del Municipio de Obando** establece como prioridad la inclusión social, la integración comunitaria y el bienestar familiar, objetivos que se refuerzan con estas conmemoraciones. En el contexto social y cultural de Obando, la familia es el pilar fundamental de la comunidad, y la celebración de este evento promueve el sentido de pertenencia, la valoración de los roles familiares y el fortalecimiento del tejido social, cumpliendo así con los compromisos sociales y normativos del municipio.

La conmemoración del 97° aniversario del municipio de Obando, programada para el 1 de julio de 2026, tiene como propósito fortalecer la identidad cultural y promover el patrimonio histórico y social del municipio. Este evento busca destacar las tradiciones, costumbres y logros

ESTUDIOS PREVIOS

alcanzados a lo largo de casi un siglo de vida municipal, brindando un espacio para la integración y el reconocimiento comunitario.

En el marco de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), que promueve la protección y difusión del patrimonio cultural, esta celebración incluirá actividades culturales, turísticas y comerciales diseñadas para resaltar la riqueza cultural y el potencial económico del municipio. Además, estas acciones se alinean con las políticas de desarrollo territorial y el fomento del turismo cultural, contribuyendo a la promoción del municipio como un destino atractivo para visitantes y habitantes.

La conmemoración también fortalecerá el sentido de pertenencia y unidad de la comunidad, promoviendo el desarrollo social y económico del municipio de Obando, y reafirmando el compromiso de la administración local con el bienestar y el progreso colectivo.

La Constitución Política de 1991 y las leyes establecen que las autoridades públicas tienen la responsabilidad y obligación de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, así como los servicios a su cargo consistentes en la promoción del desarrollo integral, la garantía de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia participativa y pluralista.

Las entidades territoriales bajo el liderazgo de sus autoridades son protagonistas en el logro de los objetivos de desarrollo del país, es decir de la “prosperidad para todos”, en el marco de las competencias y funciones asignadas a cada uno de los niveles de gobierno y bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Como parte del proceso de descentralización, cada municipio posee unas competencias y recursos que les permiten a sus autoridades gestionar los procesos de desarrollo que se requieran. Por tanto, ser alcalde conlleva responsabilidades que van más allá de atender las funciones señaladas en la norma para dicho cargo.

El alcalde es el representante más cercano del Estado ante los ciudadanos, por tanto debe garantizar el cumplimiento de la Constitución y las leyes en su municipio. Esto significa, entre otras cosas, que debe trabajar en pro de la consecución de los fines esenciales del Estado y, dado que ha sido elegido mediante voto programático, tiene la responsabilidad de cumplir en su período de gobierno con los compromisos pactados con la ciudadanía y señalados en su programa de gobierno.

Para el éxito en el desarrollo de esta labor, debe existir una adecuada articulación entre los diferentes niveles de gobierno, por ello el ordenamiento constitucional y normativo vigente

señalan que para el cumplimento de los fines esenciales del Estado, el presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes tienen responsabilidades indelegables que conllevan a la rendición de cuentas

La rendición de cuentas es una política del Gobierno Nacional, cuyo marco está en el CONPES 3654 de 2010. La rendición de cuentas es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía. Tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización. Los mecanismos de rendición de cuentas permiten a los ciudadanos y otros grupos de interés clientes, proveedores, obtener con mayor facilidad información sobre la gestión de las entidades públicas y sus resultados, generando mayor transparencia, activando el control social, permitiendo a su vez que las administraciones tomen mejores decisiones incrementando la efectividad y legitimidad de su ejercicio.

Objetivos de la Rendición de cuentas:

- Fortalecer el sentido de lo público.
- Recuperar la legitimidad para las instituciones del Estado.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Constituir la estrategia en un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es sólo una receptora pasiva de informes de gestión.
- Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia dispone que para el desarrollo de la democracia participativa, las autoridades de la administración pública tienen la obligación de responder ante la ciudadanía por las acciones y las decisiones que han adoptado en ejercicio del poder que le ha sido otorgado por los ciudadanos y las ciudadanas. Esta responsabilidad compete a todos los organismos de la administración pública en el orden nacional, a los 32 gobernadores y gobernadoras, al Alcalde Mayor del Distrito Capital y a los 1.101 alcaldes y alcaldesas municipales, quienes deben rendir cuentas sobre su gestión, como una manera de garantizar el derecho a la participación ciudadana a través del control social sobre las decisiones públicas de los gobernantes; para ello, estos gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.

ESTUDIOS PREVIOS

El proceso de rendición de cuentas se entiende como una **obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva** y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la **Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz** a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor*) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos.

Por ultimo, la organización de los torneos deportivos de baloncesto y fútbol en el municipio de Obando se justifica en el marco de la **Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte)**, que promueve la práctica deportiva como un derecho social, y la **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)**, que fomenta el desarrollo de actividades recreativas para la niñez y la adolescencia. Estos torneos buscan incentivar la convivencia, la integración social y el uso adecuado del tiempo libre, conforme a las directrices del Plan de Desarrollo Municipal. Dado que el municipio carece de los recursos técnicos y logísticos necesarios, es indispensable contratar servicios externos para asegurar el éxito del evento y garantizar su contribución al bienestar comunitario.

Con el fin de garantizar la correcta organización y ejecución de las diferentes actividades programadas durante la vigencia 2026 en el municipio de Obando, puesto que es esencial para garantizar su correcta organización y ejecución. Estos espacios promueven la participación ciudadana, la identidad cultural, el fortalecimiento de derechos y la cohesión social, reflejando el compromiso del municipio de Obando con el bienestar y desarrollo integral de su comunidad.

Considerando que el Fondo Mixto de Deporte, Cultura y Turismo de Cartago es una entidad pública con idoneidad técnica, trayectoria y competencia administrativa para apoyar a los entes territoriales en el diseño y ejecución de campañas comunitarias, procesos de promoción social y estrategias intersectoriales —en los términos del artículo 355 de la Constitución, la Ley 489 de 1998 y el régimen aplicable a la contratación interadministrativa— se hace necesaria la suscripción de un contrato interadministrativo.

1.2. LA NECESIDAD.

La Administración del Municipio de Obando, Valle, requiere contratar servicios operativos y logísticos para la organización de los eventos municipales mencionados, con el fin de garantizar su correcta planificación, ejecución y el cumplimiento de los objetivos institucionales

establecidos. Estos eventos son fundamentales para fomentar la participación activa de la ciudadanía, promover la transparencia en la gestión pública, impulsar la inclusión social y preservar la identidad cultural del municipio.

1.3. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominados:

"FORTALECIMIENTO FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL ARTE EN EL MUNICIPIO DE OBANDO", radicado en el Banco de Proyectos bajo el No BPIM 2024764970003.

"APOYO TECNICO Y SOCIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y PERSONAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE OBANDO", radicado en el Banco de Proyectos bajo el No BPIM 2024764970048.

"FORTALECIMIENTO DE FESTIVIDADES E INCLUSION PRODUCTIVA PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE OBANDO" radicado en el Banco de Proyectos bajo el No BPIM 2024764970049.

"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OBANDO" radicado en el Banco de Proyectos bajo el No BPIM 2024764970051.

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE OBANDO", radicado en el Banco de Proyectos bajo el No BPIM 2024764970017.

"FORTALECIMIENTO DEL TURISMO A TRAVÉS DE LA GESTIÓN INTEGRAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE OBANDO" radicado en el Banco de Proyectos bajo el No BPIM 2024764970002.

"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO PILAR DEL BUEN GOBIERNO Y DE LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE OBANDO", radicado en el Banco de Proyectos bajo el No BPIM 2024764970010.

1.4. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con la Subdirección de Recursos Humanos del Municipio de Obando, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

EJECUCION DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, RECREATIVOS Y COMUNITARIOS, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESERVAR LA IDENTIDAD CULTURAL, EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA.

2.2. ESPECIFICACIONES:

2.2.1. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir del acta de inicio hasta el 31 de Julio 2026.

2.2.2. VALOR: El valor estimado para el contrato será la suma de CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 108.798.500,00) M/CTE.

2.2.3. FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: pagos parciales por avance de actividades.

PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Obando –Valle.

2.2.5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 61 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

2.2.6. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

SECRETARIA DE SALUD				
(43) DEPORTE (4301)				
Actividades Especificas	**Población objeto**	**Número de actividades**	**Presupuesto por actividad**	**Presupuesto total**
4301-Actividad . **Torneos deportivos** Se llevará a cabo en el municipio de Obando torneos deportivos de baloncesto, futbol, futbol sala, patinaje, Taekondo y voleybol. Para desarrolló de esta actividad se requiere logística, premiación, reconocimientos, certificaciones de participación, hidratación, refrigerios, equipo de sonido. 4301-Actividad : Jornadas deportivas y lúdicas a personas en situación de capacidades físicas diferentes y realizar jornadas deportivas como apoyo en instituciones educativas. Para el desarrollo de esta actividad se requiere de hidratación, convocatoria, jueces, papelería, premiación y certificación, equipo de sonido, refrigerios.	Comunidad del municipio de Obando	1	$ 36.870.000	$ 36.870.000

(41) INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN (4104)-(4102)-(4103)				
Actividades Especificas	**Población objeto**	**Número de actividades**	**Presupuesto por actividad**	**Presupuesto total**
4104-4102-4103 Actividad : Desarrollo de actividades psicosociales, artísticas, culturales, recreativas y de integración familiar dirigidas a personas mayores, niños, niñas, adolescentes, mujeres y familias del municipio de Obando, en zona urbana y rural, las cuales se ejecutarán de manera programada durante varios meses del año, a través de la realización de diferentes jornadas lúdicas, recreativas y conmemorativas, tales como el Mes de la Niñez, la celebración del Día de la Mujer, el Día de la Madre, el Día del Padre, así como otras actividades orientadas al bienestar y la participación comunitaria. Para el desarrollo de las actividades se requiere de planeación, organización y apoyo logístico, artístico y operativo	Comunidad del municipio de Obando	1	$ 27.928.500	$ 27.928.500

necesario para cada jornada, incluyendo elementos recreativos, culturales y de integración, de acuerdo con la programación institucional, administrando el presupuesto de manera global y flexible conforme a las necesidades de cada actividad.				

(33) Cultura - promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3302)				
Actividades Especificas	**Población objeto**	**Número de actividades**	**Presupuesto por actividad**	**Presupuesto total**
(3302). **Desarrollo de eventos culturales, artísticos y conmemorativos de tradición e identidad municipal en el municipio de Obando**, se ejecutará de manera programada durante el año en la zona urbana, incluyendo la conmemoración del Día de San José, patrono del municipio, y la celebración del aniversario del municipio, con apoyo logístico, artístico y operativo, y ejecución presupuestal de manera global conforme a la programación institucional.	Comunidad del municipio de Obando	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000

ESTUDIOS PREVIOS

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

(35) Actividades generadoras de turismo y actividad comercial (3502)

Actividades Especificas	Población objeto	Número de actividades	Presupuesto por actividad	Presupuesto total
(3502) Promoción de actividades culturales que fomentan la participación ciudadana, fortalecen la identidad local y dinamizan el turismo y la actividad comercial del municipio. Para el desarrollo de esta actividad se requiere contratación de grupo de Teatro.	Comunidad del municipio de Obando	1	2000000	2000000

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y SECRETARIA DE GOBIERNO

(45) GOBIERNO TERRITORIAL: Fortalecimiento y buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos (4502)

Actividades Especificas	Población objeto	Número de actividades	Presupuesto por actividad	Presupuesto total
ACTIVIDAD: **SERIVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADAN**A: Se realizarán dialogos con la comunidad del municipio de Obando por parte del alcalde y	Comunidad del municipio de Obando	$ 2	$ 5.000.000	$ 10.000.000

equipo de gobierno con el fin de socializar avance de proyectos y presentación de rendición de cuentas del año 2025				
CAMPAÑAS Y CAPACITACIONES				
SECRETARIA DE GOBIERNO				
(45) GOBIERNO TERRITORIAL: Fortalecimiento y buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos (4502)				
Actividades Especificas	**Población objeto**	**Número de actividades**	**Presupuesto por actividad**	**Presupuesto total**

ESTUDIOS PREVIOS

(4502)- Atencion integral de mujeres, niñas y poblacion con orientaciones sexuales diversas. Se llevara a cabo conversatorios evidenciales y trabajo en grupo.	Comunidad Obandeña, (adolescentes , jóvenes, cuidadores, líderes)	2	$	1.250.000	$	2.500.000

(4502)- Dirigido a integrantes de las JAC y ciudadania en general, orientadas al fortalecimiento de participación ciudadana, mediante la construcción de lineaminetos normativos, actualización de estatutos, acompañamiento institucional, y apoyo técnico especializado, así como el soporte logístico necesario para su adecuada	Comunidad Obandeña- (niños, adolescentes, jóvenes)	4	$	4.500.000	$	18.000.000

ejecución.				

(22) EDUCACIÓN: Servicios educativas de promoción del bilingüismo (2201)				
Actividades Especificas	**Población objeto**	**Número de actividades**	**Presupuesto por actividad**	**Presupuesto total**
(2201)- Jornadas de promoción y fortalecimiento del idioma inglés en instituciones del municipio de Obando: Para su efectivo desarrollo se requiere de capacitador con experiencia, y logística necesaria para su adecuada ejecución	Comunidad Obandeña	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

2.2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. 2**).** Mantener al día el pago de la seguridad social. 3**)** Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4**)** Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 5**)**. Atender las sugerencias del supervisor asignado.

2.2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1).** Pagar el precio convenido en el presente contrato. **2).** Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, **3).** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA**. 4).** Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato y **5).** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar será un contrato interadministrativo en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección será contratación directa por tratarse de un contrato interadministrativo en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Se hace uso de la modalidad de contratación directa con fundamento en:

a) Que el literal c) numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4. determina “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales

es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

b) Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 2 determina "DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los solos efectos de esta ley: 1o. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

c) Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 95 señala "ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente la designación de su representante legal.

d) Que la Ley 1474 de 2011 prescribe en el artículo 92 "CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modifíquese el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: c) Contratos interadministrativos, siempre que en ellos la entidad contratista sea una entidad estatal de carácter público enunciada en el presente numeral señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios y de consultoría cuyo valor supere el diez por ciento (10%) de los recursos del presupuesto anual de la respectiva entidad contratante. En este evento, deberán someterse a los mismos requisitos y procedimientos de selección previstos en la presente ley, sin perjuicio de la celebración de los contratos plan de que trata la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Para efectos de evaluación de conformidad respecto de las normas regulatorias de participación y adjudicación pública, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación mayoritaria se asimilarán a entidades públicas. El Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas exclusivamente por entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales puedan ser las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de

licitación pública o contratación abreviada, de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

e) Que el artículo 209 de la Constitución Política en el párrafo 2°, establece: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado" y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"; aunado al artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que a la postre reza: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro…".

f) Que el Consejo de Estado ha conceptuado respecto de las personas jurídicas sin ánimo de lucro creadas por Entidades estatales, que "son entidades descentralizadas directas aquellas cuya creación es obra de la ley, la ordenanza o el acuerdo; en tanto que las descentralizadas indirectas son las que surgen por la voluntad asociativa de los entes públicos entre sí o con la intervención de particulares, previa autorización legal".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma de CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 108.798.500,00) M/CTE.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a la experiencia; así mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	U.M	DETALLE	VALOR UN	CANTIDAD	TOTAL
1	**Unidad**	Premiación	**$ 600.000**	6	$ 3.600.000
2	**Monto agotable**	Reconocimientos por disciplina (puede incluir balones, medallas, trofeos)	**$ 1.300.000**	7	$ 9.100.000
3	**Unidad**	Certificaciones o diplomas por disciplina	**$ 15.000**	250	$ 3.750.000
3	**Unidad**	Refrigerios para participantes y personal de apoyo (puede ser de sandwich, pastel de pollo o empanada, perro caliente con su respectiva bebida (para las diferentes jornadas)	**$ 9.000**	500	$ 4.500.000
4	**Monto agotable**	Hidratación	**$ 3.650.000**	1	$ 3.650.000
5	**Unidad**	Equipo de sonido	**$ 300.000**	6	$ 1.800.000
7	**Unidad**	jueces	**$ 120.000**	20	$ 2.400.000
8	**Unidad**	Publicidad (flayer)	**$ 350.000**	4	$ 1.400.000
9	**Global**	Logistica en general (incluye papelería, convocatoria, mesas, manteles sillas, implementos lúdicos, deportivos y transporte)	**$ 6.670.000**	1	$ 6.670.000

ESTUDIOS PREVIOS

TOTAL:					**$ 36.870.000**
ITEM	**U.M**	**DETALLE**	**VALOR UN**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
10	**Unidad**	Refrigerios para participantes y personal de apoyo (puede ser de sandwich, pastel de pollo o empanada, perro caliente con su respectiva bebida (para las diferentes jornadas)	**$ 9.000**	200	$ 1.800.000
11	**unidad**	Recreacionista sencillo una sola persona	**$ 200.000**	3	$ 600.000
	Global	grupo de recreacionistas con animador	**$ 1.500.000**	1	$ 1.500.000
13	**unidad**	Equipo de sonido una cabina	**$ 300.000**	4	$ 1.200.000
14	**Global**	Material didáctico, papelería	**$ 629.000**	1	$ 629.000
15	**unidad**	Arreglo florales	**$ 400.000**	2	$ 800.000
16	**unidad**	certificación o medallas	**$ 20.000**	100	$ 2.000.000
	global	Decoración en globlos, velos, manteles que se incluye para todos los sectores	**$ 3.249.500**	1	$ 3.249.500
18	**unidad**	Equipo de sonido con amplificación	**$ 1.300.000**	2	$ 2.600.000
19	**unidad**	Torta	**$ 1.500**	500	$ 750.000

ESTUDIOS PREVIOS

20	**unidad**	Vino	**$ 200.000**	6	$ 1.200.000
21	**Monto agotable**	dulces para los niños de los cuales puede ser incluir helados, paletas, galletas.	**$ 1.000.000**	1	$ 1.000.000
	unidad	Inflables grandes que permiten una capacidad hasta de 30 niños.	**$ 600.000**	2	$ 1.200.000
23	**unidad**	Pinturas en pizarra	**$ 200.000**	10	$ 2.000.000
24	**Global**	Pintucaritas	**$ 600.000**	1	$ 600.000
25	**unidad**	Transporte ida y regreso Obando a corregimientos	**$ 300.000**	8	$ 2.400.000
26	**unidad**	Premiaciones o suvenires	**$ 40.000**	40	$ 1.600.000
27	**Global**	Hidratación	**$ 800.000**	1	$ 800.000
28	**unidad**	cantante	**$ 1.000.000**	2	$ 2.000.000
				TOTAL:	**$ 27.928.500**

ITEM	U.M	DETALLE	VALOR UN	CANTIDAD	TOTAL
29	**unidad**	Equipo de sonido con amplificación	$ 1.500.000	1	$ 1.500.000
30	***Global***	Decoración	$ 1.000.000		$ 1.000.000
32	***Unidad***	Refrigerios a grupos de bandas, folclor y pérsonal de apoyo	$ 9.000	80	$ 720.000

ESTUDIOS PREVIOS

33		Vino para brindis	$ 200.000	1	$ 200.000
34		Arreglos florales grandes	$ 800.000	4	$ 3.200.000
35		Alquiler de sillas	$ 2.000	200	$ 400.000
38		Almuerzos a personal de seguridad (policía, ejercito y demas)	$ 22.000	40	$ 880.000
39		Reconocimientos a personas o grupos influyentes en elñ muncipio	$ 30.000	20	$ 600.000
				TOTAL:	**$ 8.500.000**

ITEM	**U.M**	**DETALLE**	**VALOR UN**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
40		Obra de teatro con profesionales	**2000000**	1	$ 2.000.000

ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	U.M	DETALLE	VALOR UN	CANTIDAD	TOTAL
41		Equipo de sonido con microfono una cabina	$ 650.000	2	$ 1.300.000
42		Proyector y video Bean	$ 300.000	2	$ 600.000
43		Presentador	$ 500.000	2	$ 1.000.000
44	global	Papelería incluye impresiones informativas	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000
45		Publicidad flayer	$ 350.000	3	$ 1.050.000
46		Video promocional	$ 600.000	2	$ 1.200.000
47		Refrigerios asistentes y logística	$ 9.000	300	$ 2.700.000
48		Alquiler de sillas	$ 2.000	200	$ 400.000
49		Hidratación	$ 200.000	1	$ 200.000
50		Decoración incluye mesa principal, velos, manteles.	$ 550.000	1	$ 550.000
				TOTAL	**$ 10.000.000**

ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	U.M	DETALLE	VALOR UN	CANTIDAD	TOTAL
51	**Unidad**	UN (1) profesional en el área del Conocimiento del Trabajo Social, psicologia o afines con experiencia profesional mínima de un (1) año y experiencia especifica en la realizacion de talleres violencias basadas en genero para dictar el siguiente taller: Taller Comunitario: Prevención de violencias basadas en genero Duración: 1 hora y media (adolescentes, jóvenes, cuidadores, líderes) Enfoque: Preventivo, educativo, vivencial.	$ 800.000	2	$ 1.600.000
52	**Unidad**	AMPLIFICADOR DE SONIDO- ALQUILER DE SONIDO PARA CUBRIR LA CAPACITACIÓN EL CUAL ESTARA COMPUESTO POR UNA CABINA Y UN MICROFONO	$ 250.000	2	$ 500.000
53	**Global**	Papelería, material didáctivo que permita prestar mejor el servicio	$ 400.000	1	$ 400.000
				TOTAL	**$ 2.500.000**

ESTUDIOS PREVIOS

54	**Unidad**	UN (01) profesional en el área del Conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas con núcleo Básico del Conocimiento en Derecho, trabajo social o afines con experiencia profesional mínima de un (1) año y experiencia relacionada en procesos de capacitación a juntas de accion comunal quien sera encargado de dictar un taller sobre legislación comunal en colombia, que tendra una duración de 2 horas	$	700.000	6	$	4.200.000
55	**Global**	Material pedagógico y didáctivo	$	1.500.000	1	$	1.500.000
56	**Monto agotable**	Transporte y apoyo operativo(zona rural y desplazamiento)	$	2.000.000	1	$	2.000.000
57	**Global**	Convocatoria, divulgación y papalería	$	1.000.000	1	$	1.000.000
58	**Unidad**	Refrigerios e hidratación	$	9.000	280	$	2.520.000
59	**Unidad**	Capacitación y talleres comunitarios	$	400.000	6	$	2.400.000
60	**Unidad**	Acompañamiento institución a las JAC	$	350.000	6	$	2.100.000
61	**Unidad**	Diseño y actualización de estatutos y lineamientos	$	2.280.000	1	$	2.280.000
					TOTAL	**$**	**18.000.000**

ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	U.M	DETALLE	VALOR UN	CANTIDAD	TOTAL
62	**Unidad**	Capacitador con experiencia en idioma inglés y trabajo con niños. Por hora y media	$ 300.000	10	**$ 3.000.000**

4.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2026 así:

CODIGO CCPET	PRODUCTO	CPC	CONSECUTIVO	FUENTE	C.RES	SECCION PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	3301053	96290	1	1.2.4.3.03	403	16	SGP LI-Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artisticos	$10.000.000
2.3.2.02.02.009	3301053	92911	2	1.2.4.3.03	404	16	SGP LI-Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artisticos	$7.000.000
2.3.2.02.02.009	4102002	96290	1	1.2.1.0.00	213	16	ICLD-Desarrollo Integral de la primera infancia a la juventud y Fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	$10.000.000
2.3.2.02.02.009	4102052	95998	1	1.2.1.0.00	215	16	ICLD-Inclusion Social y Productiva	$12.000.000

							para la Población En Situación de Vulnerabilidad	
2.3.2.02.02.009	4102052	95998	3	1.2.1.0.00	217	16	ICLD-Inclusion Social y Productiva para la Población en Situación de Vulnerabilidad	$ 15.000.000
2.3.2.02.02.009	4102052	95998	2	1.2.1.0.00	216	16	ICLD- Inclusion Social y Productiva para la Población en Situación de Vulnerabilidad	$ 5.000.000
2.3.2.02.02.009	4301038	96511	1	1.2.4.3.01	300	16	SGP DEPOR Y RECR-Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte	$500.000
2.3.2.02.02.009	4301001	96511	1	1.2.4.3.01	296	16	SGP DEPOR Y RECR-Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte	$ 9.500.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 del 2015. “Convenio o contratos interadministrativos”. La modalidad de la contratación entre entidades Estatales es la contratación directa; y le es aplicable lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad parte presupuesto otra con ocasión un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable y hacer comparación de propuesta y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

6.2. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	quien se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	económ	Persona responsable por implementar	Monitoreo y revisión

ESTUDIOS PREVIOS

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ESTUDIOS PREVIOS

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del decreto 1082 de 2015; que textualmente e*xigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.",* por lo tanto, en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al Contratista.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere una persona jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden descentralizada e indirecta por servicios y con la experiencia y resultados satisfactorios que la acreditan técnica y administrativamente para realizar el objeto del contrato.
TÉCNICOS	El municipio cuenta con el espacio físico y el contratista debe contar con los elementos necesarios para el desarrollo de los eventos
FINANCIEROS	La administración municipal cuenta con el presupuesto de inversión correspondiente a la vigencia del año 2026.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACIÓN	El contratista No requiere de formación específica.
EXPERIENCIA	La persona requerida debe contar con experiencia específica mínima de 02 contratos en servicios de apoyo logístico.

Análisis de la Oferta:

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales y jurídicas, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Obando realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

ESTUDIOS PREVIOS

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
CAMALEON EVENTOS	1112759251
FUNDACION VIDA SILVESTRE	836000366-3

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de Obando si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VALOR MES
202087	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA LA REALIZACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO EN PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y HABILIDADES PARA LA VIDA EN LA POBLACIÓN INFANTIL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICO RECREATIVAS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO AUTÓNOMO CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA NIÑOS SANOS, SEGUROS, FELICES Y CAPACES", DEL MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA	$ 5.500.000
202462	SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO QUE SE REQUIERE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, COMO	$ 30.000.000

ESTUDIOS PREVIOS

	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y LA ECONOMÍA CREATIVA.	
201897	SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO EN LA ORGANIZACION DEL EVENTO CULTURAL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 1 DE JULIO DE 2018 EN CONMEMORACION DE LOS 90 AÑOS DE VIDA MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA	$ 10.000.000

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Contrato	OBJETO	VALOR MES
CVA-005-2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS , ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION, COORDINACION, DESARROLLO Y LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES Y CULTURALES DEL CORREGIMIENTO DE SIMAÑA, EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR.	$40.000.000
IMPREDE-CPS055DE 2024	SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO QUE SE REQUIERE EN EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO RUTA CICLISTICA – ROLDANILLO TIERRA DEL ALMA,	$ 44.000.000

ESTUDIOS PREVIOS

	COMO FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE, ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No IND-24-3308 ENTRE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE "IMPREDE".,	
MC-061-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LO CONCERNIENTE A LOS EVENTOS DE LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA	30,600,000

Conforme al estudio de precios se estima un promedio mes por prestacion de servicios de de $38.200.000, valor que es relativo puesto que depende del grado de estudio, actividad a realizar, experiencia entre otros. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que no es necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal por parte del contratista, el Municipio establece un presupuesto de hasta CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 108.798.500,00) M/CTE., en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Obando Valle.

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural o jurídica debe contar con experiencia específica mínima de 02 contratos en servicios de apoyo logístico.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE OBANDO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Obando

Para constancia se firma el presente estudio en Obando Valle, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS

CRISTINA ZAPATA PIÑEROS
Secretaria de Salud y Desarrollo Social